



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA REALIZAR EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AÑO 2013, comprendiendo :

LA ACTUALIZACIÓN y REVISIÓN EVRL por puestos .-PLAN ACCIÓN PREVENTIVA, NUEVOS CENTROS, MODIFICACIONES, MEDIDAS de EMERGENCIA, ASISTENCIA TÉCNICA, en las especialidades técnicas: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicología aplicada , COMO CONSULTORÍA AL SERVICIO del (GABINETE DE PREVENCIÓN-SALUD LABORAL-SERV.PREV. PROPIO), DE LA C.A.M., todo ello gestionado bajo la aplicación de la CAM : WinSEHTRA

1. OBJETO DEL CONCURSO, DURACION CONTRATO

- 1.1. *El presente pliego tiene por objeto contratar la realización del PLAN DE PREVENCIÓN 2013 y siguientes: actualización de EVRL- P.A.P y Med.Emergencia, de todos los centros DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, vinculados por puestos de trabajo*
- 1.2. *Se gestionará el proceso bajo el SOFTWARE WinSEHTRA BASE DE DATOS DEL GABINETE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL", conforme a las Prescripciones Técnicas que se acompañan, en las especialidades de SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA para sus centros de trabajo, con un total de 1.400, entre empleados públicos./planes de empleo, colaboradores y/o cargos públicos.*
- 1.3. *El ámbito geográfico en el que se desarrollará el Servicio será los centros de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 1.4. *El presente contrato se realiza en base a Informe de Intervención, en el que se enuncia que existe compromiso de gasto para los ejercicios 2013-2014-2015 por valor de 59.000 € x 3 = 177.000 € en la partida 03 92003 22799*
- 1.5. ***Duración del Contrato: 2 años + 1 prorrogado.***



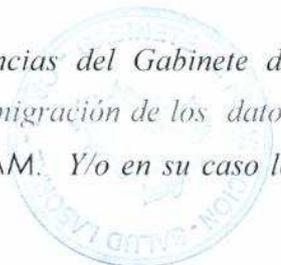


2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- 2.1.** *El adjudicatario será responsable de los listados de personal y otros datos, que le sean entregadas a su cargo adquiriendo la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones de actualización*
- 2.2.** *El adjudicatario no podrá hacer uso de los datos, ni del programa en su caso para fines distintos a los indicados en el presente pliego. El adjudicatario conoce la legislación, referente a protección de datos y se compromete a su cumplimiento.*
- 2.3.** *Asimismo, se compromete a aceptar las auditorias que la Ciudad Autónoma de Melilla estime convenientes a este respecto.*
- 2.4.** *Se pretende pues hacer referencia a los aspectos técnicos y económicos en relación a los centros de trabajo y sus empleados públicos.*

3. INSTALACIONES

- 3.1** *El adjudicatario realizará el trabajo en sus instalaciones, al objeto se puedan intercambiar opiniones y datos con el Gabinete de Prevención, con el fin de canalizar los distintos trabajos a realizar durante el tiempo previsto en el presente pliego.*
- 3.2** *La Ciudad Autónoma, facilitará la entrada a todos los centros y dependencias de ella.*
- 3.3** *Asimismo el adjudicatario dispondrá del material mínimo exigido, como entidad especializada, conforme a la legalidad vigente, en las disciplinas objeto del presente contrato como consultoría y Asistencia técnica en las áreas de, Seguridad e Higiene y Ergonomía y Psicología aplicada.*
- 3.4** *Del mismo modo dispondrá de teléfono de atención, cuando sea requerido, en todo momento activo.*
- 3.5** *La CAM facilitará una terminal informática en las dependencias del Gabinete de Prevención, durante una jornada una vez a la semana, para la migración de los datos obtenidos, a la aplicación WinSEHTRA propiedad de la CAM. Y/o en su caso lo*





ejecutará por medios telemáticos, por lo que dispondrá de una licencia en su poder para tal fin

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1. El presente pliego contiene la descripción y valoración de las actividades a desarrollar por entidad especializada como CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DEL GABINETE DE PREVENCIÓN (SERV.PREV.PROPIO) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en las tres especialidades técnicas.

4.2 Actividad: Una vez analizada la situación inicial y establecidas las bases para planificar y acometer los planes y programas de la acción preventiva, LA ENTIDAD ESPECIALIZADA A CONTRATAR, podrá iniciar los trabajos incluidos en el Contrato-Concierto
Las actividades a desarrollar son:

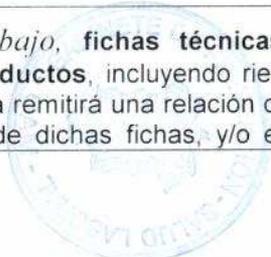
ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO ASÍ COMO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA

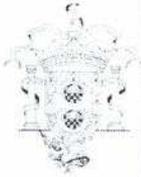
ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

1.	<ul style="list-style-type: none">Realización de la Programación de actividades a realizar durante el contrato en vigor, en colaboración con el Gabinete de Prevención y de la Organización en materia de prevención de riesgos laborales.
2.	<ul style="list-style-type: none">Realización, revisión y actualización de las Evaluaciones de Riesgos Laborales (ERLs), gestionando ésta mediante la aplicación informática WinSEHTRA en colaboración con los técnicos del Servicio de Prevención Propio de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo las medidas correctoras y preventivas que ya se han realizado, modificando la cuantificación, añadiendo y/o eliminando los riesgos necesarios.Para la labor anteriormente descrita un técnico de prevención de LA ENTIDAD AJENA, dispondrá de una terminal informática en las oficinas del GAB. PREVENCIÓN de la CAM, durante una jornada, una vez por semana. Al objeto introducir las evaluaciones realizadas por puestos, en la aplicación informática de la CAM, descrita. O por medios telemáticos disponiendo para ello de la licencia oportuna para utilizar dicha aplicación. <u>Del mismo modo impartirá formación presencial a los técnicos y personal administrativo del Gab.de Prevención sobre el manejo de dicha aplicación informática.</u>



	<ul style="list-style-type: none">• Siendo imprescindible demostrar el conocimiento y experiencia en la utilización de dicha aplicación. <u>Valorándose esta última circunstancia en razón de los años de experiencia en criterio adjudicación medios humanos técnicos.</u>
3.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del documento de Planificación de Actividades Preventivas en base a las Evaluaciones de Riesgos mencionadas en el apartado anterior.• Realizando modelos para la verificación de la integración de la prevención y de la eficacia de las medidas preventivas ejecutadas. Se valorará los mejores modelos de integración. En criterio juicios de valor
4.	<ul style="list-style-type: none">• Colaboración con el Servicio de Prevención Propio de la CAM para el diseño y elaboración del Plan de Prevención para el año 2012, inspirados en el modelo AGE. (Administración General del Estado.) y documentos de gestión• El Plan de Prevención de Riesgos Laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de cada Departamento u organismo público, los siguientes elementos:<ul style="list-style-type: none">a. La identificación del Departamento u organismo público, de su actividad, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.b. La estructura organizativa del Departamento u organismo público, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.c. La identificación, en su caso, de los distintos procesos de trabajo, las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en el Departamento u organismo, en relación con la prevención de riesgos laborales.d. La organización de la prevención en el Departamento u organismo, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.e. La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar el Departamento u organismo, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.
5.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Medidas de Emergencia, según el modelo implantado para los Centros de Trabajo de la CAM que no requieran la realización de Plan de Autoprotección. En adición a lo anterior se culminarán todas las medidas de emergencia correspondientes a los centros de la CAM pendientes de finalizar, realizando planimetría en mano alzada de la que no existan planos.• Realización de 7 simulacros en centros de la CAM a definir. Se valorará la disposición de realización de más simulacros, en criterios valoración Medios Humanos y Técnicos.
6.	<ul style="list-style-type: none">• <i>Elaboración y/o actualización, de procedimientos de trabajo, fichas técnicas de seguridad</i> de equipos de trabajo y fichas de seguridad de productos, incluyendo riesgos, medidas preventivas y equipos de protección. La Ciudad Autónoma remitirá una relación de los equipos y productos que desea sean objeto de la elaboración de dichas fichas, y/o en su





	<p>defecto lo propondrá la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Descripción de los EPI'S necesarios por puesto de trabajo.</i>
7.	<ul style="list-style-type: none">• FORMACION ESPECIFICA PARA RECURSOS PREVENTIVOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. ANEXO IV <p>CURSO TÉC.BASICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (50/60 HORAS) (ON-LINE) mínimo 10, ojo valorar en juicios de valor la cesión en propiedad, y en criterios Técnicos también el mayor número</p>
8.	<ul style="list-style-type: none">• FORMACION ESPECÍFICA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. PANTALLAS DE VISUALIZACION DE DATOS, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. <p>CURSO ERGONOMIA PVD (6 HORAS) (ON-LINE)</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 100, ojo valorar en juicios de valor la cesión en propiedad, y en criterios Técnicos también el mayor número
9.	<ul style="list-style-type: none">• FORMACION ESPECIFICA DE MANIPULACION CORRECTA DE CARGAS PARA PERSONAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. <p>CURSO (6 HORAS) (ON-LINE) Mínimo 50, ojo valorar en juicios de valor la cesión en propiedad, y en criterios Técnicos también el mayor número</p>
10.	<ul style="list-style-type: none">• FORMACION ESPECÍFICA PARA PERSONAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, EN MATERIA DE AUTOPROTECCION Y SITUACIONES DE EMERGENCIA. PRIMEROS AUXILIOS. <p>CURSO SEMIPRESENCIAL (5/6 HORAS) (ON-LINE) Mínimo 100, ojo valorar en juicios de valor la cesión en propiedad, la impartición semipresencial conductas ante el pánico, etc., y en criterios Técnicos también el mayor número.</p>
11.	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Atención al Cliente
12.	<ul style="list-style-type: none">• Se realizara un estudio completo de la Calidad de Aire de 3 Edificios de la CAM (Palacio de la Asamblea + 2) Control Biologico. Protección contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos <p>REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la</p>





	<p>exposición a agentes biológicos. BOE núm. 124 de 24 de mayo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizarán las mediciones higiénicas en aquellos centros de trabajo en los que no se hubiesen realizado. Priorizando aquellos cuya importancia sea mayor: en un mínimo de 3. Se valorará la realización de más centros.• Evaluación Higiénica de exposición a contaminantes químicos, aplicando metodología simplificada, basada en NTP como la 749 ó 750 del INSHT y en caso necesario toma de muestra ambiental necesaria. Método HAZOP Siendo el coste de la analítica a cargo del adjudicatario Mínimo 3 centros. Se valorará la realización de más centros en criterios técnicos• Análisis de Áreas con exposición a Vapores Orgánicos. <p>REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. BOE núm. 145, de 18 de junio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Inspecciones de control y evaluación (Se facilitara por parte de la Empresa Propietaria toda la documentación técnica respecto a la Planimetría, sistemas de extracción, potencia efectiva, etc)• Conformación índice de RENOVACIONES DE AIRE.• Análisis de concentración ambiental (concentraciones CO/ VOCs. / Índice de contaminación. Calculo volumen teórico Vz. (gastos de analisis incluidos) <p>Mínimo 3 centros, Se valorará la realización de más centros en criterios técnicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de exposición a vibraciones mecánicas: 8 puestos• Se valorará la realización de más puestos en criterios técnicos• Evaluación de exposición a campos electromagnéticos 8 centros Se valorará la realización de más s centros en criterios técnicos
13.	<ul style="list-style-type: none">• Realización de inspecciones de seguridad, planificadas y sistemáticas a definir por el Gabinete de Prevención. Con un máximo de 5: Matadero, SSOO, Electromecánica, Aguas Residuales <p>Se valorará la realización de más centros en criterios técnicos.</p>
14.-	<ul style="list-style-type: none">• La especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada, incluirá la Evaluación de Riesgos genérica de las condiciones ergonómicas y psicosociales de los puestos de Trabajo de la CAM, así como encuesta por puestos de aspectos psicosociales .• Se revisará el protocolo de ACOSO LABORAL, adaptado a la Ciudad Autónoma de Melilla, y su adaptación en el entorno web del Gab.Prev.Salud Laboral
15.-	<ul style="list-style-type: none">• Se procederá al mantenimiento periódico de los contenidos informativos-didácticos de la pagina web del gabinete de prevención y seguridad laboral de la CAM.• Elaboración de phonogramas específicos: Video presentación V.Consejera entorno web• Estructuración del sistema de información y consulta del Protocolo de Acoso Laboral.• Estructuración del sistema de comunicación directa con Areas Involucradas. EVRL, etc• Actividades de Coordinación Empresarial <p>(Convocatoria de reuniones de coordinación con empresas Subcontratas de la CAM/ cuatrimestral)</p> <ul style="list-style-type: none">○ Control de Evaluaciones y Planificaciones de medidas preventivas○ Control de Altas Seguridad Social.○ Control Vigilancia de la Salud





16	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación de Seguridad en obras de Construcción e Ingeniería civil, conforme al RD 1627/97 y orden número 0708 de 9 de agosto de 2010 del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas de creación departamento seguridad en obras:• Consiste en el seguimiento de la documentación en obras cuando el Coordinador es externo o interno. Conforme a la anterior normativa enunciada. Documentación administrativa de nombramientos.- Ver pto 10 flujograma funcionamiento.
17	<ul style="list-style-type: none">• Confección de un Reglamento en Prevención de Riesgos Laborales para los colectivos de: Policía Local- Bomberos- Protección Civil.

4.3.-CONSIDERACIONES:

1	<ul style="list-style-type: none">• En relación a las instalaciones y procesos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control acreditados, la actuación de la entidad colaboradora. se limitará a la información a la CAM respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorias con este tipo de entidades acreditadas.
2.	<ul style="list-style-type: none">• En referencia al Real Decreto 1.215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se incluirá la evaluación de riesgos de los equipos de trabajo existentes en la CAM, se precisa la realización del informe para la puesta en conformidad de los equipos de trabajo de SS.OO y Electromecánica.
3.	<ul style="list-style-type: none">• Con respecto a Elaboración de Planes de Emergencia la Ciudad Autónoma facilitará la planimetría, realizándose 3 planes de autoprotección en lugares de pública concurrencia a determinar por la CAM

En adición a las actividades anteriores, como complemento de las misma, y durante la duración del contrato LA ENTIDAD COLABORADORA valorarán la realización de las siguientes actividades:

✓	<ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento frente a posibles inspecciones, relativas a aspectos incluidos en las Especialidades Técnicas, que se le pudieran presentar a la CAM desde la Administración competente.
✓	<ul style="list-style-type: none">• Accidentes e incidentes. Colaboración y asesoramiento en la determinación de las causas básicas de los accidentes producidos en las instalaciones y de las medidas preventivas para evitar su ocurrencia, con presencia física en su caso.
✓	<ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa.
✓	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de la estrategia a seguir en el deber de invigilando, y/o de conformidad con la legalidad vigente en el momento, que tiene la Administración de la Ciudad Autónoma con la empresas colaboradoras, así como asesoramiento en la supervisión de los planes de prevención de estas., de conformidad con la Ley 31/95, Ley 54/03 y R.D. 1627/97





✓	<ul style="list-style-type: none">• Personal adscrito: La entidad: Dispondrá de un Técnico nivel Superior, y Técnico Habilitante: Ing-Ing.T., Arq-Arq.T. Coordinador de Seguridad y Salud RD1627/97 Con dedicación a media jornada. Teniendo carácter contractual. VALORANDOSE EL TENER EXPERIENCIA EN LA CAM. En juicios de valor Un Técnico Intermedio prl., con dedicación a media jornada.
✓	<ul style="list-style-type: none">• El Adjudicatario deberá disponer de: UN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR EXPERTO que se pondrá a disposición de la Ciudad Autónoma, en cualquier momento, de forma presencial en un plazo no superior a 36 horas, para la ejecución de los trabajos, y/o para las situaciones que lo demanden. Este equipo estará formado por técnicos superiores en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada. Y serv. Jurídico.• Dispondrá de un Técnico N.Sup. PRL espec. Ergon-Psicología Lcdo en psicología. Para el seguimiento, con reuniones presenciales cuatrimestrales del protocolo de acoso laboral. Teniendo ello carácter contractual.

5. **OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

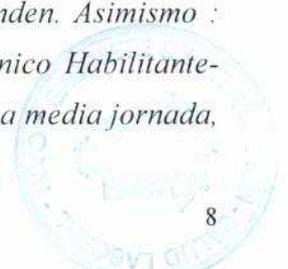
Para realizar su labor dispondrá de la Información necesaria para desarrollar la actividad concertada.. Precizando analizar toda la documentación existente en materia de equipos, operaciones, procedimientos y seguridad.

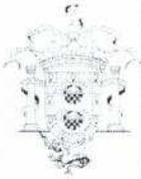
Toda la información proporcionada por la Ciudad Autónoma será tratada con la más absoluta CONFIDENCIALIDAD.

6. *El Adjudicatario colaborará con el Técnico facultativo, (Coordinador Técnico sprl-seg.Ob..) en la recogida de los datos necesarios para redactar las certificaciones. El Adjudicatario se responsabilizará de la calidad de los trabajos y de la seguridad del personal durante la ejecución de éstos.*

7. **PERSONAL DEL SERVICIO.**

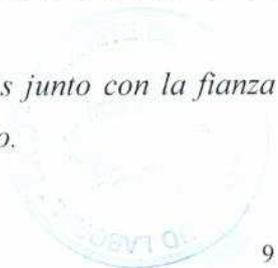
- 7.1. *El Adjudicatario deberá disponer de: un EQUIPO MULTIDISCIPLINAR EXPERTO que se pondrá a disposición de la Ciudad Autónoma, en cualquier momento, de forma presencial en un plazo no superior a 36 horas para la ejecución de los trabajos, y/o para las situaciones que lo demanden. Asimismo : tendrá permanentemente en Melilla un Técnico n.sup.prl-Técnico Habilitante- Coordinador Seguridad en obras (Ing-Ing.Téc- y/o Arq.Arq.Téc.) a media jornada,*





y un Técnico Medio por a media jornada. El equipo estará formado por técnicos superiores en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, siendo este último Lcdo en Psicología. Así como serv. Jurídico.

- 7.2.** *Todo el personal que el Adjudicatario contrate para prestación de los servicios objeto de este contrato, tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender de la Ciudad Autónoma, no interviniendo ésta, de ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el Adjudicatario y su personal, salvo lo dispuesto en las presentes directrices.*
- 7.3.** *El Adjudicatario estará obligado a afiliarse a la Seguridad Social a todo el personal a sus órdenes, en la forma prevista en las Leyes y demás disposiciones en vigor.*
- 7.4.** *El Adjudicatario viene obligado igualmente, a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios de este contrato, con arreglo a la legislación laboral vigente.*
- 7.5.** *El horario de trabajo del personal será establecido por el Adjudicatario de acuerdo con las necesidades de los servicios, ciñéndose a la legislación vigente.*
- 7.6.** *El Adjudicatario se responsabilizará del personal a su cargo que vaya a tener relación con el de la Ciudad, de que actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con éste y que cumpla con lo dispuesto en las Ordenanzas, Reglamentos y demás Disposiciones sobre el Servicio.*
- 7.7.** *La empresa adjudicataria mostrará documentación acreditativa del cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley 54/03 y el Reglamento de los servicios de Prevención R.D.39/1997, de 17 de enero.) y sus modificaciones posteriores.*
- 7.8.** *La empresa adjudicataria presentará listado de trabajadores junto con la fianza definitiva y en todo caso antes de la formalización del contrato.*





7.9. *Dispondrá de las correspondientes protecciones colectivas e individuales, necesarias para ejercer la actividad.*

8. PLAZOS DE ACTUACIÓN.

El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos encomendados antes de la finalización del contrato, en certificaciones mensuales: Debiendo presentar un cronograma durante el primer mes, que aprobará el Coordinador Técnico sprl-seg.ob./Jefe S.del Gabinete de Prevención Salud Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Duración del Contrato: 2 años prorrogable 1 más

9. REQUISITOS EXIGIDOS

Documento de estar clasificado como empresa "Entidad especializada":

Servicio de Prevención Ajeno especialidad:

Ergonomía y psicología aplicada

Higiene Industrial

Seguridad.

Vigilancia de la Salud

2.- Estar acreditada como tal y al menos en las tres especialidades Técnicas en todo el territorio español, y por defecto en la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En cumplimiento del Artículo 23 del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa contratista deberá tener suscrito, en el momento de la licitación, "una póliza de seguro que cubra su responsabilidad, por una cuantía mínima de 1.202.024,21 euros, anualmente actualizada en función de la evolución del Índice de Precios al Consumo, sin que dicha cuantía constituya el límite de la responsabilidad del servicio"





11. DATOS REFERENTES AL PERSONAL DE LA CIUDAD

La Ciudad Autónoma, como titular, cederá al Adjudicatario toda la información disponible. Dicha información se encuentra en la base de datos a proporcionar por la Consejería de Administraciones Públicas/, sin opción a modificación y guardando el debido sigilo y en todo caso con sujeción a la normativa sobre protección de datos que será de aplicación.

12. FINANCIACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN MENSUAL DEL CONCESIONARIO.

La Ciudad Autónoma consignará en el presupuesto anual, durante la vigencia del contrato, el crédito adecuado y suficiente para atender al pago de la retribución económica que corresponda al Adjudicatario del servicio por las prestaciones realizadas, por el periodo objeto del contrato 2 años prorrogable 1.

13. Asimismo, la Ciudad Autónoma adoptará las medidas pertinentes procediendo a la suplementación del crédito previsto en el estado de gastos del presupuesto anual si resultara insuficiente para atender al pago de las obligaciones económicas que deriven de LA adjudicación de la concesión del trabajo de consultoría, y asesoría-técnica-jurídica.

14. FACTURACIÓN, ABONO, FORMA DE PAGO

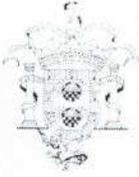
La facturación de los servicios se efectuará mediante certificación mensual supervisada por el técnico municipal competente (Coordinador Técnico sprl-seg.ob).

El pago de los servicios se cursará mediante facturas emitidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, previa aprobación por parte de los Servicios de Intervención y cuyo abono se realizará mensualmente, en su caso.

15. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dotará a las Oficinas del Servicio de los medios mínimos materiales que a continuación se describen:





Escaner

Fax

Cámara digital

Mobiliario oficina

Equipamiento oficina

Emisora o teléfonos móvil

Equipos de medición higiénica y ergonómica

- *Explosímetro*
- *Equipos termométricos*
- *Luxómetro*
- *Velómetro*
- *Impinger*
- *Sonómetro integrador*
- *Dosímetro de ruido*
- *Calibrador de sonómetro*
- *Calibrador de dosímetro*
- *Bombas de alto y bajo caudal*
- *Cargadores y calibradores de bombas*

16. PRESUPUESTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tipo máximo de licitación del concurso , asciende a 58.805 €./ Por año, con una duración de 2 años, prorrogable uno.

Base de licitación:

A) Gastos fijos de Personal: (T.Medio prl:13.200 €/4 horas T.Niv.Sup.PRL 18.000 €) Según convenio colectivo	31.200- EUROS
B) Gastos oficinas: teléfono , mantenimiento, limpieza Vestuario, seguridad e higiene etc	5.000- EUROS
B) UTILIZACIÓN MEDIOS : Viajes-Dietas-Desplazamiento Personal Técnico, analítica higiene.	9.200.- EUROS
D) Amortización inversiones: maquinaria, , infraestructuras Oficinas, EPIS, informática, comunicaciones, fax, fotocopiadora,	4.200.- EUROS
Total.-	<u>49.600.- EUROS</u>





9% Dirección y administración.-	4.464- EUROS
5% BENEFICIO INDUSTRIAL .-	2.480- EUROS
Total.-	56.544- EUROS
4% IPSI.-	2.261 EUROS
TOTAL LICITACION.-	<u>58.805- EUROS</u>

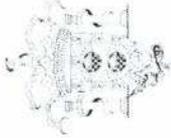
Melilla a 3 de diciembre de 2012

El Coordinador Técnico sprl-seg.ob.

Jefe S. Gab. Prev. S. Lab

Fdo: Rafael Alarcón Castillo





CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA
Consejería de Administraciones Públicas
Gabinete de Prevención y Salud Laboral

